Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Telf.: (968) 36 27 01
Fax.: (968) 36 66 96

UINDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

APROBAR, MEDIANTE DECRETO, LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCION A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A TRAVES DE LA CATEDRA SOSTENIBLE, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO, DESTINADA AL TRATAMIENTO DE SALMUERAS PROCEDENTES DE LA DESALOBRACION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, POR IMPORTE DE 340.000,00€, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 17.04.00.441A.742.01, PROYECTO 46127.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- TEXTO DEL PROYECTO QUE SE PROPONE.

3.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.

4.- INFORME DEL SERVICIO ECONOMICO PRESUPUESTARIO.

5.- DOCUMENTOS CONTABLES DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.

6.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA.

7.- INFORME-MEMORIA DEL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION HIDROLOGICA.
8.- CONFORMIDAD DE LA UPTC A LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESION.

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) creó en marzo de 2017 la Cátedra de Agricultura Sostenible para el Campo de Cartagena por iniciativa de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), así como de varias empresas y cooperativas agrícolas de la Región de Murcia. Mediante la creación de esta cátedra se pretende dar respuesta a toda una serie de retos de sostenibilidad derivados de un medio ambiente cambiante y muy presionado por la superpoblación humana que necesita cada vez más recursos alimenticios.

Dicha Cátedra ha priorizado como líneas de investigación en la desnitrificación de la salmuera procedente de aguas desalobradas del acuífero Cuaternario del Campo de Cartagena y la reducción de los volúmenes de salmuera producidos. En el ámbito de la desnitrificación de salmueras, la Cátedra de Agricultura Sostenible ha podido demostrar ya el funcionamiento de un sistema de biorreactores con madera, capaces de eliminar, de manera muy eficiente y a bajo coste, prácticamente todos los nitratos presentes en estas salmueras. Y viene trabajando en el desarrollo de sistemas que permitan la evaporación del agua de la salmuera y la consiguiente cristalización de las sales presentes en ésta, como solución ideal para alcanzar el objetivo de vertido cero. No obstante, estas investigaciones se encuentran actualmente en una fase inicial, y la escasez de medios materiales está dificultando los avances en este campo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importante labor investigadora que viene realizando la mencionada Cátedra en la búsqueda de soluciones al problema actual de vertido de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, considera conveniente colaborar financieramente con dicha entidad en la instalación de una planta piloto destinada al

Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL 20/12/2018 15:33:07
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cd0bc000-aa04-edfc-9008234005D3

tratamiento de las salmueras, con el fin de obtener, a partir de éstas, agua dulce y sales cristalizadas. Alcanzar este objetivo posibilitaría, además, el aprovechamiento en regadío, de manera sostenible, de la concesión de aguas subterráneas del acuífero Cuaternario, disponible por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, con una dotación anual de 110 Hm^3.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre competencia del Consejo de Gobierno, y 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

Aprobar, mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra Sostenible, para la instalación de una planta piloto, destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, por importe de 340.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.742.01, Proyecto nº 46127, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2018, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Miguel Ángel del Amor Saavedra

Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL 30/10/2018 15:33:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cc08b000-ec0f-ecfc-910823400503

2

Región de Murcia

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DESTINADA AL TRATAMIENTO DE SALMUERAS PROCEDENTES DE LA DESALOBRACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER AGUA DULCE Y SALES CRISTALIZADAS.

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) creó en marzo de 2017 la Cátedra de Agricultura Sostenible para el Campo de Cartagena por iniciativa de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), así como de varias empresas y cooperativas agrícolas de la Región de Murcia. Mediante la creación de esta cátedra se pretende dar respuesta a toda una serie de retos de sostenibilidad derivados de un medio ambiente cambiante y muy presionado por la superpoblación humana que necesita cada vez más recursos alimenticios.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de agua limpia y el mantenimiento de la calidad del medio ambiente son factores clave para el futuro de la agricultura, la Cátedra de Agricultura Sostenible, ha priorizado como líneas de investigación la desnitrificación de la salmuera procedente de aguas desalobradas del acuífero del Cuaternario del Campo de Cartagena y la reducción de los volúmenes de salmuera producidos.

En el ámbito de la desnitrificación de salmueras, la Cátedra de Agricultura Sostenible ha podido demostrar ya el funcionamiento de un sistema de biorreactores con madera, capaces de eliminar, de manera muy eficiente y a bajo coste, prácticamente todos los nitratos presentes en estas salmueras.

Respecto a la reducción de volúmenes de salmuera producidos, desde la Cátedra de Agricultura Sostenible se viene trabajando en el desarrollo de sistemas que permitan la

evaporación del agua de la salmuera y la consiguiente cristalización de las sales presentes en ésta, como solución ideal para alcanzar el objetivo de vertido cero. No obstante, estas investigaciones se encuentran actualmente en una fase inicial, y la escasez de medios materiales está dificultando los avances en este campo.

La UPCT ha puesto a disposición de la Cátedra de Agricultura Sostenible tanto los laboratorios de investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y el instrumental analítico del Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica como los laboratorios y otras infraestructuras de la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro (ESEA). La ESEA es un centro en el que se complementan la actividad docente e investigadora desarrollada en diversos departamentos de la UPCT. Se encuentra situada en la localidad de La Palma, en pleno Campo de Cartagena. El Agua de riego de la ESEA procede mayoritariamente del trasvase Tajo-Segura y, en menor medida, del aprovechamiento de un sondeo de aguas subterráneas procedentes del acuífero Cuaternario, autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), en febrero de 2011, para el riego de cultivos experimentales. Debido a la elevada salinidad de estas aguas subterráneas, la misma CHS autorizó a la UPCT, de modo excepcional y con carácter experimental, la actividad de una planta desalobradora. Se da la circunstancia de que esta planta es la única que actualmente cuenta con autorización del organismo de cuenca para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

Todo ello hace que la Cátedra de Agricultura Sostenible reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de programas de investigación relacionados con la desnitrificación y la reducción de salmueras.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importante labor investigadora que viene realizando la mencionada Cátedra en la búsqueda de soluciones al problema actual de vertido de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, considera conveniente colaborar financieramente con dicha entidad en la instalación de una planta piloto destinada al tratamiento de las salmueras, con el fin de obtener, a partir de éstas, agua dulce y sales cristalizadas. Alcanzar este objetivo posibilitaría, además, el aprovechamiento en regadío, de manera sostenible, de la concesión de aguas subterráneas del acuífero Cuaternario, disponible por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, con una dotación anual de 110 Hm^3.

El presente Decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, para la finalidad indicada, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día XX de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1. Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, para la instalación de un planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas. La citada planta piloto se instalará en la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro, situada en la localidad de la Palma, y perteneciente a la UPCT. A continuación se detalla el presupuesto de la inversión:

Descripción	Presupuesto (€)

Diseño, cálculo y delineación del sistema	6.000
Sistema intercambiador multifuncional para agua bruta en tratamiento con cerramiento estanco	38.000
Sistema hidráulico regulador de presiones de fluido calo - portador y de agua bruta a tratar	26.000
Sistema de evaporación para tratamiento	45.000
Sistema de recuperación de sólidos en caja hermética con sistema de impulsión de los mismos al exterior	39.000
Sistema de depósitos, bombas y varios para enfriamiento de sistema de condensación y sistema de condensación de vapor de agua tratada	32.000
Sistemas de control: panel de control automático / manual, regulación y medición centralizado. Conjunto de medidores analíticos en continuo de agua bruta y agua producto. Conjunto de medidores de parámetros físico - químicos en continuo del proceso	47.800
Equipo de evaporación de salmureas	28.829
Caldera de biomasa industrial	40.171
Montaje y ensamble de sistemas en taller, pruebas a realizar en todas las fases del montaje, pruebas a realizar para test de producto final	12.000
Transporte de equipos hasta lugar de instalación, incluidas las tasas de seguros	2.400
Montaje de sistema modular y depósito, para funcionamiento en continuo	36.800
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN (IVA no incluido)	**354.000 €**

2.- En relación a la concesión directa de referencia, con la misma se pretende contribuir a la sostenibilidad ambiental de los regadíos del Campo de Cartagena y a la mejora del estado cualitativo de las masas de agua del acuífero Cuaternario y del Mar Menor. Todo ello mediante la reducción de impactos negativos derivados de los vertidos de salmueras procedentes de la desalobración de las aguas subterráneas del mencionado acuífero y el óptimo aprovechamiento de sus aguas. Además, se da la circunstancia de que la planta desalobradora, existente en la finca Tomas Ferro de la UPCT, es la única que actualmente

cuenta con autorización del organismo de cuenca para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, pondrá a disposición de todas las empresas agrícolas de la región de Murcia los resultados obtenidos sin contraprestación económica alguna.

Por todo lo anterior, queda justificada la concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

3. La finalidad de la concesión es la de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los regadíos del Campo de Cartagena, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

Artículo 3. Beneficiario.

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, con CIF n.º: Q-8050013-E.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, consistente en la instalación de un planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas, en la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro, situada en la localidad de la Palma, y perteneciente a la UPCT.

b) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

d) Destinar, durante al menos un periodo de cinco años, siguientes a la finalización de la inversión, los bienes financiados con la ayuda objeto de este decreto a la finalidad para la que ésta fue concedida y conservar, durante ese período de tiempo, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto

como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca-Dirección General del Agua".

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto, se imputará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.742.01, proyecto nº 46127, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2018, siendo el importe de la cuantía a conceder de 340.000 €.

2. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta del beneficiario.

Artículo 6. Pago de la ayuda.

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Artículo 7. Ejecución y régimen de justificación.

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extenderá desde la notificación de la orden de concesión hasta el día 31 de septiembre de 2019.

2. El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria justificativa de las inversiones realizadas con la subvención, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.
d) El pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se deberán justificar, según corresponda, presentando los siguientes documentos:

Forma de pago	Documento justificativo
Cheque	• Recibí, firmado por el proveedor, en el que se debe especificar: - La factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. - El número y fecha del cheque. - Debajo de la firma debe aparecer el nombre, y nº del NIF de la persona que firma. • Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el cheque, o certificado bancario del cargo.
Transferencia	Copia del resguardo bancario de transferencia, o

	certificado bancario del cargo.
Pagaré	• Recibí, firmado por el proveedor, en el que se debe especificar: - La factura, y fecha de la misma, a la que corresponde el pago. - El número y fecha de vencimiento del pagaré. - Debajo de la firma debe aparecer el nombre, y nº del NIF de la persona que firma. • Copia de extracto bancario donde ha sido cargado el pagaré, o certificado bancario del cargo. *La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de justificación de la inversión y a la fecha del recibí, así como haberse pagado efectivamente.*

3. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo presentarse la documentación justificativa referida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 8. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los casos y en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2007, de 18 de noviembre.

Artículo 9. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del

tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a .... de Diciembre de 2018.

El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, 27/04/2018), el Consejero de Hacienda,

Fdo.: Fernando de la Cierva Carrasco

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra

Firmante: NUEZ PLAZA, MARIA ISABEL | 20/12/2018 12:37:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 20/12/2018 13:03:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cb7fe9bb-e

INFORME JURÍDICO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA POR LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DESTINADA AL TRATAMIENTO DE SALMUERAS PROCEDENTES DE LA DESALOBRACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER AGUA DULCE Y SALES CRISTALIZADAS

Norma que prescribe la emisión del informe: El Artículo 11.1 del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- Antecedentes y marco legal aplicable.

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) creó en marzo de 2017 la Cátedra de Agricultura Sostenible para el Campo de Cartagena por iniciativa de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), así como de varias empresas y cooperativas agrícolas de la Región de Murcia. Mediante la creación de esta cátedra se pretende dar respuesta a toda una serie de retos de sostenibilidad derivados de un medio ambiente cambiante y muy presionado por la superpoblación humana que necesita cada vez más recursos alimenticios.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de agua limpia y el mantenimiento de la calidad del medio ambiente son factores clave para el futuro de la

agricultura, la Cátedra de Agricultura Sostenible, ha priorizado como líneas de investigación la desnitrificación de la salmuera procedente de aguas desalobradas del acuífero Cuaternario del Campo de Cartagena y la reducción de los volúmenes de salmuera producidos.

En el ámbito de la desnitrificación de salmueras, la Cátedra de Agricultura Sostenible ha podido demostrar ya el funcionamiento de un sistema de biorreactores con madera, capaces de eliminar, de manera muy eficiente y a bajo coste, prácticamente todos los nitratos presentes en estas salmueras. Y está trabajando en el desarrollo de sistemas que permitan la evaporación del agua de la salmuera y la consiguiente cristalización de las sales presentes en ésta, como solución ideal para alcanzar el objetivo de vertido cero. No obstante, estas investigaciones se encuentran actualmente en una fase inicial, y la escasez de medios materiales está dificultando los avances en este campo.

La UPCT ha puesto a disposición de la Cátedra de Agricultura Sostenible tanto los laboratorios de investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y el instrumental analítico del Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica como los laboratorios y otras infraestructuras de la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro (ESEA). La ESEA es un centro en el que se complementan la actividad docente e investigadora desarrollada en diversos departamentos de la UPCT. Se encuentra situada en la localidad de La Palma, en pleno Campo de Cartagena. El Agua de riego de la ESEA procede mayoritariamente del trasvase Tajo-Segura y, en menor medida, del aprovechamiento de un sondeo de aguas subterráneas procedentes del acuífero Cuaternario, autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), en febrero de 2011, para el riego de cultivos experimentales. Debido a la elevada salinidad de estas aguas subterráneas, la misma CHS autorizó a la UPCT, de modo excepcional y con carácter experimental, la actividad de una planta desalobradora. Se da la circunstancia de que esta planta es la única que actualmente cuenta con autorización del organismo de cuenca para la

Firmado By: RUIZ PLAZA, MARIA ISABEL 20/12/2018 12:37:52 Firmado By: GIL OBILES, MANUEL 20/12/2018 13:08:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) da7fe9bb-ad03-

desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

Todo ello hace que la Cátedra de Agricultura Sostenible reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de programas de investigación relacionados con la desnitrificación y la reducción de salmueras.

El presente Decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, para la instalación de un planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas.

En cuanto al marco jurídico aplicable, se encuentra constituido por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, con carácter básico, regula el procedimiento de concesión de subvenciones, y en párrafo c) determina que podrán concederse de forma directa aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Y por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulador en nuestro ámbito autonómico del procedimiento aplicable, el cual señala, en el apartado 2, que *"El Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones"*.

Las razones de interés público que concurren, y por las que se considera justificada la concesión directa de la subvención, se concretan en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto: *"(...) con la misma se pretende contribuir a la sostenibilidad ambiental de los regadíos del Campo de Cartagena y a la mejora del estado cualitativo de las masas de agua del acuífero Cuaternario y del Mar*

Firmante: RUIZ PLAZA, MARIA ISABEL | 20/12/2018 12:37:52 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 20/12/2018 13:03:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) da7f

Menor. Todo ello mediante la reducción de impactos negativos derivados de los vertidos de salmueras procedentes de la desalobración de las aguas subterráneas del mencionado acuífero y el óptimo aprovechamiento de sus aguas. Además, se da la circunstancia de que la planta desalobradora, existente en la finca Tomas Ferro de la UPCT, es la única que actualmente cuenta con autorización del organismo de cuenca para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, pondrá a disposición de todas las empresas agrícolas de la región de Murcia los resultados obtenidos sin contraprestación económica alguna.

Por todo lo anterior, queda justificada la concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, sin necesidad de promover concurrencia competitiva."

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica y procedimiento aplicable.

En cuanto a su naturaleza jurídica, aún cuando el presente proyecto reviste el rango de Decreto, por disposición expresa del artículo 23.2 de la LSCARM, que así lo exige, su naturaleza jurídica es la propia de un acto administrativo, exento de todo carácter reglamentario, al no innovar el ordenamiento jurídico con carácter de permanencia en el tiempo y agotar su eficacia en una sola aplicación, tras la concesión de la ayuda al beneficiario, mediante la correspondiente Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Consecuentemente con la naturaleza jurídica apuntada, la tramitación del Decreto es similar a la que conlleva cualquier otro acuerdo de Consejo de Gobierno, salvo en la exigencia de publicación en el BORM a los efectos de cumplir con el principio de publicidad en la gestión de las subvenciones (artículo 4 de la LSCARM), sin que se estime de aplicación el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter reglamentario, establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y por tanto, no resulta exigible la emisión de dictamen preceptivo por la Dirección de los Servicios Jurídicos, al

Firmante: RUIZ PLAZA, MARIA ISABEL 20/12/2018 12:37:52 Firmante: GIL OLLUES, MANUEL 20/12/2018 13:53:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) db7fe9bb-a083-11

amparo del artículo 7.1.e) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, al amparo del artículo 12.5 de su Ley de creación 2/1997, de 19 de mayo.

TERCERA.- Competencia y forma.

De acuerdo con el artículo 23.2 de la LSCARM, la competencia de su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de esta Consejería, en cuanto órgano competente, por razón de la materia, en virtud del artículo 10.1 de la misma LSCARM, en concordancia con los artículos 1 y 4 del Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en cuya virtud esta Consejería es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agua. Asumiendo la Dirección General del Agua las competencias y funciones en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración, recursos hídricos, modernización y mejora de regadíos e infraestructuras hidráulicas.

En cuanto a la forma de la disposición se cumple con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que adoptarán la forma de Decreto los actos emanados del Consejo de Gobierno para los que estuviera expresamente prevista.

La publicación del Decreto en el BORM viene establecida en el artículo 4 de la LSCARM. Dicha publicación no supone causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque si concurren las razones de interés público que, apreciadas por el órgano competente la justifican (artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Asimismo, el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, exige la remisión por las administraciones concedentes a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de

Firmante: RUIZ PLAZA, MARIA ISABEL 20/12/2018 12:37:52 20/12/2018 13:03:17
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dcf6e9bb-ad02-11

concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20, precepto referido a la BDNS.

En el presente supuesto, el otorgamiento de la subvención se efectuará, según su artículo 2, mediante la correspondiente Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y ello una vez que el Decreto haya sido objeto de aprobación y publicación en BORM. Asimismo se prevé el pago de la subvención por el importe total de 340.000 euros a la beneficiaria prevista, y con carácter anticipado, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, previéndose que la justificación de los gastos realizados habrá de presentarse en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el 31 septiembre de 2019, por tanto, el 31 de diciembre de 2019.

Tras la correspondiente publicación en BORM del Decreto, la concesión y pago habrá de ser objeto con carácter previo de fiscalización por la Intervención y contabilización del documento contable correspondiente por el Servicio Económico.

CUARTA.- Contenido.

El proyecto reúne los extremos exigidos, como contenido mínimo, en el apartado 3 del artículo 23 de la LSCARM:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones de interés público que dificultan su convocatoria pública (artículo 1).

b) Régimen jurídico aplicable (artículo 10).

c) Beneficiario, cuantía máxima a conceder (artículos 3 y 5).

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención (artículo 2 y 7).

En atención a lo expuesto, se concluye que el proyecto de Decreto se considera ajustado a derecho, informándose de forma favorable.

Firmado: RUIZ PLAZA, MARÍA ISABEL | 20/12/2018 12:37:51 | Firmado: DEL QUILES, MANUEL | 20/12/2018 13:02:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cb7fe9bb-ad03

016018

La Asesora Jurídica

Mª Isabel Ruiz Plaza

Conforme:
El Jefe del Servicio Jurídico

Manuel Gil Quiles

SRA. VICESECRETARIA

Firmante: RUIZ PLAZA, MARIA ISABEL | 20/12/2018 12:37:32 | Firmante: GIL QUILES, MANUEL | 20/12/2018 13:03:17
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) cb7fe9

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
Y Pesca
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

Mª ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,

INFORMA:

Visto el borrador del **Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la cátedra de Agricultura sostenible para la instalación de una planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas,** en la partida presupuestaria 17.04.00.441A.742.01, proyecto 46127 existe crédito adecuado y suficiente para atender el citado compromiso por importe de 340.000 €.

Documento firmado electrónicamente al margen

Firmante: CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES 20/12/2018 13:41:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c

5

Región de Murcia

Referencia: 091555/1100075483/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Sección	**17**	C. DE AGUA, AGRICULTURA, GANAD. Y PESCA
Servicio	**1704**	D.G. DEL AGUA
Centro de Gasto	**170400**	C.N.S. D.G. DEL AGUA
Programa	**441A**	SANEAMIEN.DEPURAC.Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES
Subconcepto	**74201**	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**046127180SCD** A LA UPCT.PLTA.DESALOBR/DESNITRI M.MENOR
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Subv.para inst. planta piloto UPCT. A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	******340.000,00*EUR TRESCIENTOS CUARENTA MIL EURO
Impor. Complementario	************0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******340.000,00* EUR TRESCIENTOS CUARENTA MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA MIGUEL BARRAGAN YAGUES	

F. Preliminar	20.12.2018	F. Impresión	20.12.2018	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

PROPUESTA DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) creó en marzo de 2017 la Cátedra de Agricultura Sostenible para el Campo de Cartagena por iniciativa de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), así como de varias empresas y cooperativas agrícolas de la Región de Murcia. Mediante la creación de esta cátedra se pretende dar respuesta a toda una serie de retos de sostenibilidad derivados de un medio ambiente cambiante y muy presionado por la superpoblación humana que necesita cada vez más recursos alimenticios.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de agua limpia y el mantenimiento de la calidad del medio ambiente son factores clave para el futuro de la agricultura, la Cátedra de Agricultura Sostenible, ha priorizado como líneas de investigación la desnitrificación de la salmuera procedente de aguas desalobradas del acuífero del Cuaternario del Campo de Cartagena y la reducción de los volúmenes de salmuera producidos.

En el ámbito de la desnitrificación de salmueras, la Cátedra de Agricultura Sostenible ha podido demostrar ya el funcionamiento de un sistema de biorreactores con madera, capaces de eliminar, de manera muy eficiente y a bajo coste, prácticamente todos los nitratos presentes en estas salmueras.

Respecto a la reducción de volúmenes de salmuera producidos, desde la Cátedra de Agricultura Sostenible se viene trabajando en el desarrollo de sistemas que permitan la evaporación del agua de la salmuera y la consiguiente cristalización de las sales presentes en ésta, como solución ideal para alcanzar el objetivo de vertido cero. No obstante, estas investigaciones se encuentran actualmente en una fase inicial, y la escasez de medios materiales está dificultando los avances en este campo.

La UPCT ha puesto a disposición de la Cátedra de Agricultura Sostenible tanto los laboratorios de investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y el instrumental analítico del Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica como los laboratorios y otras infraestructuras de la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro (ESEA). La ESEA es un centro en el que se complementan la actividad docente e investigadora desarrollada en diversos departamentos de la UPCT. Se encuentra situada en la localidad de La Palma, en pleno Campo de Cartagena. El Agua de riego de la ESEA procede mayoritariamente del trasvase Tajo-Segura y, en menor medida, del aprovechamiento de un sondeo de aguas subterráneas procedentes del acuífero Cuaternario, autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), en febrero de 2011, para el riego de cultivos experimentales. Debido a la elevada salinidad de estas aguas

Firmado por: DELEGADO AMARO, SEBASTIAN 14/12/2018 13:49:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ck835682-eedi.

subterráneas, la misma CHS autorizó a la UPCT, de modo excepcional y con carácter experimental, la actividad de una planta desalobradora. Se da la circunstancia de que esta planta es la única que actualmente cuenta con autorización del organismo de cuenca para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

Por los motivos expuestos, la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado una subvención por concesión directa para instalar, en la finca experimental Tomas Ferro, una planta piloto destinada al tratamiento de las salmueras, con el fin de obtener, a partir de éstas, agua dulce y sales cristalizadas. Con la mencionada planta, esta universidad pretende desarrollar programas de investigación encaminados al objetivo de vertido cero al Mar Menor.

En su virtud, entendiendo existen razones de interés público y social que justifican la concesión de una subvención directa a la mencionada universidad para el fin indicado,

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, con CIF nº: Q-80S0013-E, para subvencionar la instalación de una planta piloto destinada al tratamiento de las salmueras, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anejo a la presente.

(Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha indicada)

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

Sebastián Delgado Amaro

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIAN 19/12/2018 13:49:02
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d6835b82-ed03

Firmante: MARTINEZ CASTAÑO DE PEREZ, FRANCISCO JAVIER 19-12-2018 13:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c

INFORME-MEMORIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PILOTO DESTINADA AL TRATAMIENTO DE SALMUERAS PROCEDENTES DE LA DESALOBRACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER AGUA DULCE Y SALES CRISTALIZADAS.

1. ANTECEDENTES

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) creó en marzo de 2017 la Cátedra de Agricultura Sostenible para el Campo de Cartagena por iniciativa de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), así como de varias empresas y cooperativas agrícolas de la Región de Murcia. Mediante la creación de esta cátedra se pretende dar respuesta a toda una serie de retos de sostenibilidad derivados de un medio ambiente cambiante y muy presionado por la superpoblación humana que necesita cada vez más recursos alimenticios.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de agua limpia y el mantenimiento de la calidad del medio ambiente son factores clave para el futuro de la agricultura, la Cátedra de Agricultura Sostenible, ha priorizado como líneas de investigación la desnitrificación de la salmuera procedente de aguas desalobradas del acuífero del Cuaternario del Campo de Cartagena y la reducción de los volúmenes de salmuera producidos.

En el ámbito de la desnitrificación de salmueras, la Cátedra de Agricultura Sostenible ha podido demostrar ya el funcionamiento de un sistema de biorreactores con madera, capaces de eliminar, de manera muy eficiente y a bajo coste, prácticamente todos los nitratos presentes en estas salmueras.

Respecto a la reducción de volúmenes de salmuera producidos, desde la Cátedra de Agricultura Sostenible se viene trabajando en el desarrollo de sistemas que permitan la evaporación del agua de la salmuera y la consiguiente cristalización de las sales presentes en ésta, como solución ideal para alcanzar el objetivo de vertido cero. No obstante, estas investigaciones se encuentran actualmente en una fase inicial, y la escasez de medios materiales está dificultando los avances en este campo.

La UPCT ha puesto a disposición de la Cátedra de Agricultura Sostenible tanto los laboratorios de investigación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y el instrumental analítico del Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica como los laboratorios y otras infraestructuras de la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro (ESEA). La ESEA es un centro en el que se complementan la actividad docente e investigadora desarrollada en diversos departamentos de la UPCT. Se encuentra situada en la localidad de La Palma, en pleno Campo de Cartagena. El Agua de riego de la ESEA procede mayoritariamente del trasvase Tajo-Segura y, en menor medida, del

aprovechamiento de un sondeo de aguas subterráneas procedentes del acuífero Cuaternario, autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), en febrero de 2011, para el riego de cultivos experimentales. Debido a la elevada salinidad de estas aguas subterráneas, la misma CHS autorizó a la UPCT, de modo excepcional y con carácter experimental, la actividad de una planta desalobradora. Se da la circunstancia de que esta planta es la única que actualmente cuenta con autorización del organismo de cuenca para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

Todo ello hace que la Cátedra de Agricultura Sostenible reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de programas de investigación relacionados con la desnitrificación y la reducción de salmueras.

La Dirección General del Agua, consciente de la importante labor investigadora que viene realizando la mencionada Cátedra en la búsqueda de soluciones al problema actual de vertido de salmueras procedentes de la desalobración de aguas de subterráneas, considera conveniente colaborar financieramente con dicha entidad en la instalación de una planta piloto destinada al tratamiento de las salmueras, con el fin de obtener, a partir de éstas, agua dulce y sales cristalizadas. Alcanzar este objetivo posibilitaría, además, el aprovechamiento en regadío, de manera sostenible, de la concesión de aguas subterráneas del acuífero Cuaternario, disponible por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, con una dotación anual de 110 Hm^3.

2. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención tiene por objeto la instalación de un planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas. La citada planta piloto se instalará en la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro, situada en la localidad de la Palma, y perteneciente a la UPCT. A continuación se detalla el presupuesto de la inversión:

Firmante: MARTINEZ CASTROVERDE PEREZ, FRANCISCO JAVIER 19/12/2018 13:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) cf

Descripción	Presupuesto (€)
Diseño, cálculo y delineación del sistema	6.000
Sistema intercambiador multifuncional para agua bruta en tratamiento con cerramiento estanco	38.000
Sistema hidráulico regulador de presiones de fluido calo - portador y de agua bruta a tratar	26.000
Sistema de evaporación para tratamiento	45.000
Sistema de recuperación de sólidos en caja hermética con sistema de impulsión de los mismos al exterior	39.000
Sistema de depósitos, bombas y varios para enfriamiento de sistema de condensación y sistema de condensación de vapor de agua tratada	32.000
Sistemas de control: panel de control automático / manual, regulación y medición centralizado. Conjunto de medidores analíticos en continuo de agua bruta y agua producto. Conjunto de medidores de parámetros físico - químicos en continuo del proceso	47.800
Equipo de evaporación de salmureas	28.829
Caldera de biomasa industrial	40.171
Montaje y ensamble de sistemas en taller, pruebas a realizar en todas las fases del montaje, pruebas a realizar para test de producto final	12.000
Transporte de equipos hasta lugar de instalación, incluidas las tasas de seguros	2.400
Montaje de sistema modular y depósito, para funcionamiento en continuo	36.800
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN (IVA no incluido)	**354.000 €**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA

Con la actuación prevista se pretende contribuir a la sostenibilidad ambiental de los regadíos del Campo de Cartagena y a la mejora del estado cualitativo de las masas de agua del acuífero Cuaternario y del Mar Menor. Todo ello mediante la reducción de impactos negativos derivados de los vertidos de salmueras procedentes de la desalobración de las aguas subterráneas del mencionado acuífero y el óptimo aprovechamiento de sus aguas. Además, se da la circunstancia de que la planta desalobradora, existente en la finca Tomas Ferro de la UPCT, es la única que actualmente cuenta con autorización del organismo de cuenca para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, pondrá a disposición de todas las empresas agrícolas de la región de Murcia los resultados obtenidos sin contraprestación económica alguna.

Por todo ello, se considera que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de una subvención directa a mencionada institución para el fin

Firmante: MARTINEZ CASTIGNANI PEREZ, FRANCISCO JAVIER 19/12/2018 13:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

indicado, previa aceptación expresa e incondicional del clausulado integro de su Decreto regulador.

4. DURACIÓN

La ejecución de las actuaciones se iniciará con posterioridad a la notificación de la Orden de concesión de la subvención y finalizará el día 31 de septiembre de 2019, dado su carácter anticipado de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de la Región de Murcia.

5. BENEFICIARIO

Se propone como beneficiario de esta subvención la Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, con CIF n.º Q-8050013-E.

El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

6. CUANTÍA DE AYUDA

La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto, se imputará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 170400.441A.74201, proyecto nº 46127, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2018, siendo el importe de la cuantía a conceder de 340.000 €.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada, será exclusivamente de cuenta del beneficiario.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La subvención se concederá de forma directa, previa autorización del Consejo de Gobierno a través de resolución que adoptará la forma de Decreto, y en la que se determinará su régimen jurídico. La forma de canalizar la subvención, una vez autorizada, será mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La subvención objeto de este informe, se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

Firmado: MARTINEZ CASTRO VEROS PEREZ, FRANCISCO JAVIER 19/12/2018 13:41:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según criterio 27.3.c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

9. CONCLUSIÓN.

A la vista de cuanto antecede, se propone la concesión directa para el presente ejercicio de una subvención a Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, para la instalación de un planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas, según lo especificado en este informe, así como la aprobación de la Orden de concesión de la misma.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS
Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Javier Martínez-Castroverde Pérez

MARTINEZ CASTROVERDE PEREZ FRANCISCO JAVIER 19/12/2018 13:41:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV): cd7

8

Universidad Politécnica de Cartagena | Campus de Excelencia Internacional

A la atención de la Dirección General del Agua
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Comunidad Autónoma Región de Murcia

Para dar respuesta a los retos de sostenibilidad de la agricultura del campo de Cartagena, la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) creó en marzo de 2017 la Cátedra de Agricultura Sostenible para el Campo de Cartagena por iniciativa de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), así como de varias empresas y cooperativas agrícolas de la Región de Murcia. Dicha cátedra ha priorizado como líneas de investigación la desnitrificación de la salmuera procedente de aguas desalobradas del acuífero del Cuaternario del Campo de Cartagena y la reducción de los volúmenes de salmuera producidos. Aunque los resultados de la desnitrificación de las salmueran han sido muy positivos y se está en condiciones de eliminar los nitratos de las salmueras que se producirían en la actividad desalobradora del campo de Cartagena, los volúmenes producidos de salmuera son muy elevados, por lo que conseguir su máxima concentración o incluso la evaporación para conseguir un vertido cero es un objetivo fundamental de la cátedra. No obstante, estas investigaciones se encuentran actualmente en una fase inicial, y la escasez de medios materiales está dificultando los avances en este campo.

Habida cuenta de este problema y de las infraestructuras que la UPCT ha puesto a disposición de la Cátedra en la finca experimental Tomás Ferro, que dispone de la única planta desalobradora que actualmente cuenta con autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura para la desalobración de aguas subterráneas del acuífero cuaternario del Campo de Cartagena, sería imprescindible para seguir contribuyendo a la reducción de impactos negativos derivados de los vertidos de salmueras procedentes de la desalobración de las aguas subterráneas del acuífero del Cuaternario poder instalar en la UPCT un planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas. La citada planta piloto se instalaría en la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro, situada en la localidad de la Palma, y perteneciente a la UPCT. A continuación se detalla el presupuesto de la inversión:

Universidad Politécnica de Cartagena | Campus de Excelencia Internacional

Descripción	Presupuesto (€)
Diseño, cálculo y delineación del sistema	6.000
Sistema intercambiador multifuncional para agua bruta en tratamiento con cerramiento estanco	38.000
Sistema hidráulico regulador de presiones de fluido calo - portador y de agua bruta a tratar	26.000
Sistema de evaporación para tratamiento	45.000
Sistema de recuperación de sólidos en caja hermética con sistema de impulsión de los mismos al exterior	39.000
Sistema de depósitos, bombas y varios para enfriamiento de sistema de condensación y sistema de condensación de vapor de agua tratada	32.000
Sistemas de control: panel de control automático / manual, regulación y medición centralizado. Conjunto de medidores analíticos en continuo de agua bruta y agua producto. Conjunto de medidores de parámetros físico - químicos en continuo del proceso	47.800
Equipo de evaporación de salmueras	28.829
Caldera de biomasa industrial	40.171
Montaje y ensamble de sistemas en taller, pruebas a realizar en todas las fases del montaje, pruebas a realizar para test de producto final	12.000
Transporte de equipos hasta lugar de instalación, incluidas las tasas de seguros	2.400
Montaje de sistema modular y depósito, para funcionamiento en continuo	36.800
TOTAL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN (IVA no incluido)	**354.000 €**

Esperando que tengan a bien el estudio de esta solicitud, reciban un cordial saludo.

Cartagena a 16 de noviembre de 2018
EL RECTOR
P.D.F. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
(R-061/17, de 26 de enero)

Beatriz Miguel Hernández

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fecha: Alfred Mar
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

8

Universidad Politécnica de Cartagena | Campus de Excelencia Internacional

A la atención de la Dirección General del Agua.
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
Comunidad Autónoma Región de Murcia

Analizado el Proyecto de Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a Universidad Politécnica de Cartagena, a través de la Cátedra de Agricultura Sostenible, para la instalación de una planta piloto destinada al tratamiento de salmueras procedentes de la desalobración de aguas subterráneas, con la finalidad de obtener agua dulce y sales cristalizadas, y teniendo en cuanta que el objeto del proyecto, la cuantía y el presupuesto se ajustan a la solicitud de la ayuda que cursó la Universidad Politécnica de Cartagena en su escrito del 16 de noviembre de 2018, expresamos nuestra conformidad con la concesión directa de la ayuda solicitada.

Cartagena a 11 de diciembre de 2018
EL RECTOR
P.D.F. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
(R-061/17, de 26 de enero)

Beatriz Miguel Hernández

Región de Murcia

Teléfono 012

SOLICITUD

0000-11

GENÉRICA

Actúa como ○ Interesado ◉ Representante

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 1609 | 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones n

Destino | A14003291 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

2 - Datos del Interesado

Razon Social UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA CIF Q8050013E

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Calle

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

Teléfono

3 - Datos del Representante

Primer Apellido MIGUEL Segundo Apellido HERNANDEZ Nombre BEATRIZ

Documento NIF 02 Via

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

4 - Notificación Electrónica

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

○ Deseo ser notificado por carta en mi domicilio ◉ Deseo ser notificado electrónicamente

IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la DIRECCION GENERAL DEL AGUA

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.
A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es/ en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

investigacion.transferencia@upct.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
201890000283133 ENTRADA
2018-12-12 13:58:08
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

Consejería de Economía y Hacienda
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

5 - Expone / Solicita

En relación con una subvención para un Equipo de desalobración/desnitrificación de la Cátedra de Agricultura Sostenible de la Universidad Politécnica de Cartagena, presentamos por este medio:
- Escrito para el estudio de la solicitud
- Escrito de conformidad con la concesión directa de la ayuda solicitada.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de Integridad (Algoritmo SHA1)
Solicitud.pdf	Solicitud para su estudio	10078439568d5e6ec68a5cfe31916bbfc455ca73
Conformidad con concesión.pdf	Conformidad con la concesión directa de la ayuda solicitada	37901c614543d143e43539e784b360efee4c9f75